



**162/13**

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 16 de agosto de 2013

VISTO, el expediente 2517/13 correspondiente a la 6° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 278/13 de fecha 07 de febrero de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Salud Comunitaria ha gestionado la suscripción de un Acta Modificatoria y Complementaria al Convenio Específico con el Ministerio de Desarrollo Social, Secretaria de Organización y Comunicación Comunitaria;

Que la misma tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda en el plazo de ejecución, del Convenio suscripto oportunamente, conforme se indica en el Anexo de dos (02) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 5° Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de un Acta Modificatoria y Complementaria al Convenio Específico, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, Secretaria de Organización y Comunicación Comunitaria y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Marcelo Carrazán**



"2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

**ACTA MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS – BUENOS AIRES**

**Entre:**

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** representado en este acto por la Señora SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "*El Ministerio*" por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio real y legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la localidad de Remedio de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada por la Sra. Ana María Jaramillo, D.N.I: N° 6.032.421, en su carácter de Rectora, en adelante "*La Universidad*" por la otra y junto con "El Ministerio", "Las partes"; acuerdan celebrar el presente ACTA MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO, oportunamente aprobado por Resolución SOyCC N° 958 del 28 de Diciembre de 2012 correspondiente al Expediente N° E-46240-2012, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la **CLAUSULA SEGUNDA** del Convenio oportunamente suscripto, la que quedará redactada:

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION**

La ejecución del programa de capacitación estipulado en la cláusula primera se ejecutará desde la recepción de los fondos hasta el día 31 de Octubre de 2013.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la **CLAUSULA CUARTA** del Convenio oportunamente suscripto, la que quedará redactada:

**CUARTA: Equipos Técnicos- Conformación y tareas.**

Los equipos de trabajo estarán compuestos por:

- 1 Coordinador General
- 2 auxiliares de coordinación
- 6 Administrativos
- 6 Tutores
- 35 Asistentes técnicos
- 30 Auxiliares artísticos
- 1 Coordinador de Sistematización
- 4 Asistentes de Sistematización

Los Asistentes técnicos y el coordinador general serán profesionales universitarios con experiencia docente y/o antecedentes de trabajo comunitario. Los auxiliares artísticos se seleccionarán de acuerdo a su experiencia de gestión, trayectoria comunitaria y conocimiento de las problemáticas sociales locales.

Los equipos técnicos así conformados, serán responsables de planificar en conjunto con los Centros de Referencia y la Dirección de Capacitación de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria, facilitar y acompañar a los integrantes de las Mesas de Gestión de los CIC, guiar y orientar las discusiones, intercambios y producción de conocimientos y herramientas de abordaje al interior de cada Mesa asignada, implementando instrumentos de monitoreo y evaluación de los procesos de aprendizaje,



"2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

aportando también a la sistematización, comunicación e intercambio de las acciones más relevantes que nazcan de la iniciativa de las Mesas.

Esta conformación de los equipos técnicos podrá variar de acuerdo a los criterios que se establezcan entre la Dirección de Capacitación y los Centros de Referencia, tomando en cuenta las necesidades que se vayan sucediendo en el desarrollo del proyecto, siempre que no alteren el monto final del proyecto.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar a partir de la fecha el ANEXO 2, oportunamente suscripto el cual quedará expresado de la siguiente forma:

ANEXO 2

| CARGO                       | MONTO MENSUAL | CANTIDAD | MESES | TOTAL   |
|-----------------------------|---------------|----------|-------|---------|
| COORDINADOR GENERAL         | 8400          | 1        | 3     | 25200   |
| EQUIPO CENTRAL              | 5500          | 2        | 3     | 33000   |
| TUTORES                     | 3400          | 6        | 3     | 61200   |
| ASISTENTE TECNICO           | 1800          | 35       | 3     | 189000  |
| AUXILIAR ARTE               | 1500          | 30       | 3     | 135000  |
| COORDINADOR SISTEMATIZACION | 5500          | 1        | 3     | 16500   |
| ASISTENTES SISTEMATIZACION  | 4500          | 4        | 3     | 54000   |
| MOVILIDAD                   | 550           | 87       | 3     | 143550  |
| ADMINISTRATIVOS             | 4300          | 6        | 3     | 77400   |
| ENCUENTROS DE INTERCAMBIO   | 43604         | 2        | 1     | 87208   |
| SUBTOTAL                    |               |          |       | 822058  |
| OVER 8%                     |               |          |       | 65764,6 |
| TOTAL                       |               |          |       | 887823  |

**CUARTA:**

El presente acta forma parte integrante de la presente del convenio oportunamente celebrado, y se registrará en todo lo que específicamente la misma no determine por las cláusulas establecidas en el mencionado convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los            del mes de            del año dos mil trece.